



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01622-00

Conforme a lo solicitado en escrito allegado por la parte actora, al tenor del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE

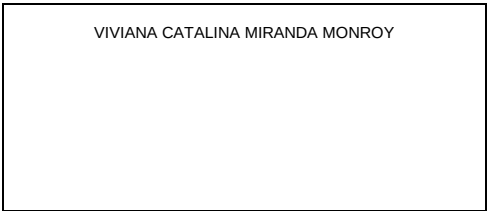
1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **Conjunto Residencial Bochica 3 Zona C, Bochica 4 Zona D y Centro Comercial P.H.** contra **Carlos Mauricio Almonacid Espejo y Yiby Alexandra Almonacid Espejo**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciase.**
- 3.- Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>061</u>
20 DE AGOSTO 2021
de hoy <u> </u>
La Secretaria



AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9db96acb29df7df0d931fdecb664a38ba92851f362ea1bb5479c966564989b**
Documento generado en 18/08/2021 04:14:34 p. m.